



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE
CLIMATIZACION EN CENTRO DE SALUD DE MACAEL**

Expediente n.º 799/2019

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

- 1 CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- 2 MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- 3 ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36



1. CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE MACAEL		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARIA		
Fecha de inicio del expediente de contratación: Providencia 14/11/2019			
Perfil de contratante: www.macael.es			
Dirección del órgano de contratación: Avda. paco Cosentino nº 33 04867 Macael			
Correo electrónico del órgano de contratación: centralita@macael.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	799/2019	Tipo Contrato:	de SUMINISTROS
Tipo Procedimiento	de ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI xx <input type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: xx <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI xx <input type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI xx <input type="checkbox"/> NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Contrato de suministro e instalación de un sistema de climatización para el Centro de Salud de Macael (zona antigua del edificio).			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
60.892,20 €,	IVA%: 12.787,36€	73.679,56 €,	

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Sistema de determinación del precio:				
E. VALOR ESTIMADO				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)				60.892,20 €,
Importe aire acondicionado A-A (IVA excluido):				48.488,20€
Importe ventilación (IVA excluido):				12.404,00€
Prórroga (IVA excluido):				
TOTAL VALOR ESTIMADO:				60.892,20 €,
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento		Otros
%		100%		%
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2019		100%		73.679,56 €, (Iva incluido)
TOTAL				73.679,56 €,
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA		J. PLAZO DE GARANTÍA
Un mes		<input checked="" type="checkbox"/> NO		Dos AÑOS
Duración máxima:				
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
<input checked="" type="checkbox"/> NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
<input checked="" type="checkbox"/> SI CLAUSULA VIGESIMA <input type="checkbox"/> N				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
<input type="checkbox"/> NO				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL: NO				
DEFINITIVA : SI		ASCIENDE A 5% precio adjudicación		
COMPLEMENTARIA: NO				
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
<input type="checkbox"/> S		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
O. SUBROGACIÓN				
<input checked="" type="checkbox"/> NO				
P. SUBCONTRATACIÓN				

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





<input checked="" type="checkbox"/> NO			
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
<input checked="" type="checkbox"/> NO			
R. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE MACAEL		
Órgano de contratación	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01040622
Órgano con competencias en materia de contabilidad	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01040622
Destinatario de la prestación	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01040622

Expediente nº: 799/2019

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Suministros por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Adquisición e instalación de equipos de climatización en Centro de Salud de Macael .

Documento firmado por: El Alcalde

2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO DE SALUD DE MACAEL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Contrato de suministro e instalación de un sistema de climatización para el Centro de Salud de Macael (zona antigua del edificio).

Necesidad a satisfacer:

Climatizar diferentes estancias del Centro de Salud de Macael mediante la Adquisición e instalación de un sistema V.R F de climatización en el Centro Salud de Macael , siendo éste un sistema de climatización modular que permite parcializar la instalación de climatización en diferentes subsistemas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no se divide en lotes.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.macael.es. (Alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público).

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es:

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
60.892,20 €,	IVA%: 12.787,36€	73.679,56 €
Sistema de determinación del precio:		
E. VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		60.892,20 €
Importe aire acondicionado A-A (IVA excluido):		48.488,20€
Importe ventilación (IVA excluido):		12.404,00€
Prórroga (IVA excluido):		
TOTAL VALOR ESTIMADO:		60.892,20 €
CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito		

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	450 -60900	73.679,56 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. [Duración del Contrato/Plazo de Entrega] y Emplazamiento

El plazo de ejecución y lugar de ejecución

Plazo de ejecución	Emplazamiento
DOS SEMANAS	Centro de Salud de Macael, ubicado en Avda. de Andalucía s/n de Macael. Se anexa plano distribución de la instalación en PPT

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y finalizará con la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado y ventilación.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La solvencia del empresario:

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato , con un mínimo de vigencia del plazo de ejecución del contrato.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





2.2. La **solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse, por el medio siguiente:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exigirá la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36



por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, su Disposición Adicional decimoquinta en su apartado 3 establece la obligatoriedad de presentación de ofertas y solicitudes de participación utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha disposición adicional. Pero también en la citada disposición se regulan los casos en los que los órganos de contratación no estarán obligados a exigir medios electrónicos; por tanto se justifica la presentación manual de ofertas porque el Ayuntamiento de Macael a través de la aplicación de gestión de expedientes Gestiona, está en proceso de interoperabilidad con la Plataforma de Contratación de Estado, si bien a la fecha de tramitación del expediente de esta contratación, la interoperabilidad no está disponible, por lo que no es posible tramitar las ofertas de los licitadores mediante medios electrónicos, pues no se puede garantizar la seguridad jurídica del procedimiento.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Avda. Paco Cosentino nº 33, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Solo Criterios Evaluables de forma Automática

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un *sobre cerrado*, firmado por el licitador, en el que hará constar la denominación de la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro e instalación de un sistema de climatización para el Centro de Salud de Macael (zona antigua del edificio).

SOBRE UNICO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro e e instalación de un sistema de climatización para el Centro de Salud de Macael (zona antigua del edificio) por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

c) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
Criterio A Mejor oferta económica	_____
Criterio B Mejora del plazo de garantía	_____

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36



- Criterio A Mejor oferta económica.
- Criterio B Mejora del plazo de garantía.

. CRITERIO A: MEJOR OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)

El licitador que proponga el precio de licitación inferior, obtendrá la máxima puntuación de 80 puntos. El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{80 \times of}{\min}$$

Donde:

- “P” es la puntuación obtenida para valorar la licitación
- “of” es el precio de licitación ofertado por cada licitador.
- “min” es el precio de licitación más económico ofertado.

. CRITERIO B: MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA (20 PUNTOS)

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el siguiente baremo: por cada año adicional del plazo de garantía, se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36



CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad: se hará por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación, a través de la publicación de los presentes pliegos.

Estando la mesa compuesta por los siguientes miembros:

- Titular Presidente de la Mesa . Raúl Martínez Requejo, Alcalde, .
- Suplente: Ana Casquet Mena. Concejala Delgada de Hacienda.
- Titular Vocal-Secretario Omar Muñoz Torres, (Secretario-Interventor Interino de la Corporación).
- _ Suplente: Esteban Moyano Serrano (Funcionario Ayuntamiento)
- Titular Vocal Maria Dolores Navarro Simón concejala grupo municipal socialista.
- _ Suplente: Nuria Tapia Molina (Concejala del Grupo Municipal Socialista)
- Titular Vocal María Angustias Cañadas Martínez, Técnica administración (personal laboral)
- _ Suplente José Luis Caicedo Valdés, Jefe administración (personal laboral)
- Titular Vocal María Pérez Laborda,. Técnica urbanismo (personal laboral)
- _ Suplente Vocal Juan Alonso García. Técnico urbanismo (personal laboral)

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá finalizado el plazo de presentación de ofertas, previa convocatoria.

Solo Criterios Evaluables de forma Automática

La mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre «ÚNICO», que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36



esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido *6 meses* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato . Para conseguir una óptima calidad del aire, se realizará instalación independiente de ventilación en todo el edificio con recuperadores, divididos por dependencias.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

21.1 Abonos al contratista

El pago de las prestaciones y/o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde de la Corporación.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Alcalde de la Corporación.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento.
 - Que el código DIR3 es L01040622 .
 - Que la oficina contable es L01040622 .
 - Que el órgano gestor es L01040622.
- d) Que la unidad tramitadora es la Secretaría General.
L01040622

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

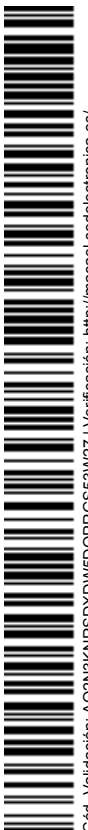
Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

21.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

21.3. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha de recepción y conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.4. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

21.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

No se autoriza la subcontratación.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas

No se preveen modificaciones contractuales.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

El contrato no podrá ser objeto de cesión.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

26.1 Penalidades por demora

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 20 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción,

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio de de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

26.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el área de URBANISMO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 36



CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36



3. ANEXO
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

Dº./Dª.....
.....con Documento
Nacional de Identidad núm.....actuando en nombre de
la

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





empresa.....
 de la que actúa en
 calidad de.....(administrador único, solidario o
 mancomunado o apoderado solidario o mancomunado) según
 Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos
 sociales, Núm. de
 protocolo.....
otorgado por....., con
 fecha.....en la ciudad de..... Con domicilio
 fiscal en en la
 calle/avenida/plaza.....

**Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de
 contratación:**

- 1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones
 establecidas legalmente para contratar con la Administración y
 cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.**
- 2) Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar.**
- 3) Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las
 prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de
 Contratos del Sector Público.**
- 4) Que la empresa que represento: (indicar a ó b)**
 - a) No pertenece a ningún grupo de empresas.**
 - b) Pertenece al grupo de empresas denominado:**

En este último caso deberá indicar:
**No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se
 encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código
 de Comercio.**

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: AQ2N3KNRSDXDW5DQPRGS53W27 | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36



Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

7) Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8) Que en el caso de NO estar inscrito en el ROLECE, deberá de ADJUNTAR LA SOLCITUD DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN y/o documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, que se declaran en el apartado segundo de esta declaración:

- Personalidad jurídica y en su caso representación.**
- Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;**
- No estar incurso en prohibición de contratar alguna;**
- Existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP).**
- Certificados de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias(estado, autonómicas y local) y con la Seguridad Social.**

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino n 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527

